



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-17/MCPSMH

C.P Santa María de Huachipa 11 OCT 2017

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 303-2017-SGCRRHH/MCPSMH, de fecha 09 de Octubre del 2017, expedido por el Sub Gerente de Contabilidad y Recursos Humanos, solicitando la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios del Periodo 2016; el Informe N° 84-2017-GAF/MCPSMH, de fecha 09 de Octubre del 2017, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, el Informe N° 166-2017-GAJ-MCPSMH de fecha 10 de Octubre del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 010-2017-CAJ/MCPSMH la Comisión de Regidores de Asesoría Jurídica de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa; de fecha 10 de Octubre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Ley N° 28708, en sus artículos 2° y 24° establecen que la Contabilidad del Sector Público se configura como un Sistema de Información Económica, Financiera y Presupuestaria de cada una de las entidades que lo conforman. Tiene por objeto mostrar la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, los resultados y la ejecución del presupuesto (...) tiene como alcance las entidades del Gobierno General comprendidas por el Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, la contabilización de las operaciones, se efectúan siguiendo las directivas emitidas por la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección de Normalización Contable de la Contaduría Pública de la Nación y Cuenta General de la República, así como la observación de las normas básicas del Sistema de Contabilización Gubernamental integrado y sus complementarias;

Que, la Ley N° 27972, en su artículo 20° que regula las atribuciones del Alcalde, en el numeral 11) dispone "someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del Primer Trimestre del Ejercicio Presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el Balance General y la Memoria Anual del Ejercicio Económico fenecido, en el artículo 9° numeral 17) de la norma acotada, que regula las atribuciones del Concejo Municipal, dispone que a esta instancia le corresponde "Aprobar el Balance y la Memoria Anual", asimismo en el artículo 54° a la letra dice: "Fenecido el Ejercicio Presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formaliza el Balance General de Ingresos y Egresos que deberán ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad".



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa, en su artículo 77º numeral 5) señala que la Sub Gerencia de Contabilidad y Recursos Humanos tiene las siguientes Funciones, "Presentar Trimestralmente a la Gerencia de Administración y Finanzas la integración contable y formular los estados financieros, sus respectivas notas de balances, para su visto bueno y posterior envío a la Dirección Nacional de Contabilidad";

Que, mediante Informe N° 303-2017-SGCRRHH/MCPSMH, de fecha 09 de Octubre del 2017, expedido por el Sub Gerente de Contabilidad y Recursos Humanos, remite los Estados Financieros correspondientes al año 2016 de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa; para que sean aprobados en Sesión de Concejo;

Que, durante los meses de enero, febrero y marzo del presente año, el Centro Poblado de Santa María de Huachipa, fue afectado por los fenómenos naturales ocasionados por los desbordes del río Rímac y el río Huaycoloro, que trajeron como consecuencia la destrucción de sus principales calles y avenidas afectando todas las instalaciones de infraestructura, y como es de público conocimiento, nuestra población y las vías de comunicación y de tránsito muchas de ellas fueron cerradas, lo que nos obligaba a priorizar las necesidades de la población quienes se encontraban en completo estado de DESASTRE, sin agua, ni alimentos, asimismo con carencia del elemental fluido eléctrico, vías de comunicación y telefonía pública, las vías de acceso al tránsito vehicular y el grave problema que tuvo que ser resuelto, motivo por el cual no se pudo presentar en su oportunidad los Estados Financieros y Presupuestarios del Periodo 2016.

Que, mediante Informe N° 166-2017-GAJ-MCPSMH de fecha 10 de Octubre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica; Opina porque los Estados Financieros y Presupuestarios presentados por la Sub Gerencia de Contabilidad y Recursos Humanos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, se encuentran elaborados conforme a las normas de contabilidad gubernamental vigentes, por lo tanto, se recomienda su aprobación, correspondiendo elevar los actuados al Concejo Municipal para que en uso de sus atribuciones, proceda su aprobación;

Estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por Unanimidad de los señores regidores,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Balance General de los Estados Financieros y sus Anexos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad y Recursos Humanos, efectúen la presentación del Balance General de Gestión del Ejercicio Fiscal al 31 de Diciembre del 2016, ante la Dirección Nacional de Contabilidad órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad en su sede institucional del Ministerio de Economía y Finanzas y demás organismos competentes;



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

LORGIO RAMO FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa